

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

APARTADÓ - ANTIOQUIA

Proceso	- TUTELA -
RADICADO	05045-31-21-001-2020-00132-00
Dte./Accionante Solicitante	WILIAN ALFREDO RODRIGUEZ MOSQUERA
Ddo./Accionado Opositor	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
Predio/Derecho	Debido Proceso
Instancia	- PRIMERA -
Asunto / Tema	Procedimiento administrativo en concurso de mérito de docentes
Decisión	Según lo ordenado por el Superior, se procede a Vincular

- AUTO DE SUSTANCIACIÓN - 0433 -

Cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2020 proferida por el Tribunal Superior de Antioquia, donde se Decretó la Nulidad a partir de la Sentencia de tutela emitida en primera instancia el pasado 11 de noviembre de 2020, dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado, procede a vincular a todos los participantes y aspirantes de la convocatoria para proveer empleos vacantes de directivos docentes y docentes en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales afectadas por el conflicto -Concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto (Proceso de Selección No.602 de 2018- (Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018, corregido por el Acuerdo No.20181000006146 de 2018)-

SEGUNDO: En consecuencia, se procederá a **Oficiar** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- para que mediante Edicto emitido por este Juzgado, proceda a publicar el mismo en la página oficial de la entidad y en la sección correspondiente a la convocatoria "Concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto - Proceso de Selección No.602 de 2018- (Acuerdo No. 20181000002586 del 19 de julio de 2018, corregido por el Acuerdo No.20181000006146 de 2018", junto con copia del escrito de tutela y sus anexos, copia del auto admisorio de la presente acción de tutela y copia del presente auto, para notificar y dar traslado de la acción de tutela a todos los participantes y aspirantes del referido concurso.





Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó

Radicado: 05045-31-21-001-2020-00132-00





Página **2** de **2**

TERCERO: **Notifíquese** por el medio más expedito el presente auto a la Comisión Nacional del Servicio civil para que proceda con la publicación dispuesta en el ordinal anterior, en el mismo día de su notificación y en los términos señalados.

CUARTO: Los participantes y aspirantes vinculados a la presente causa cuentan con un término improrrogable de dos (2) días desde su notificación, para que se pronuncien y/o rindan informe frente a los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretenda hacer valer. En razón a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 y debido a los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura; los informes, respuestas e intervenciones dentro de esta causa, deberán remitirse <u>únicamente</u> por medio virtual, a través del correo electrónico del despacho *j01cctoesrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co*

-NOTIFIQUESE-

(firmado electrónicamente)
OSCAR ORLANDO GUARIN NIETO
JUEZ

http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/